



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

Quincuagésima segunda reunión

(Virtual)

26-30 de julio y 3 de agosto de 2021

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA REVISIÓN DE LAS DISPOSICIONES SOBRE ESPECTROMETRÍA DE MASAS EN LAS DIRECTRICES PARA EL USO DE LA ESPECTROMETRÍA DE MASAS EN LA IDENTIFICACIÓN, CONFIRMACIÓN Y DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (CXG 56-2005) Y LAS DIRECTRICES SOBRE CRITERIOS DE RENDIMIENTO PARA MÉTODOS DE ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS ALIMENTOS Y LOS PIENSOS (CXG 90-2017)

(Preparado por el Grupo de trabajo por medios electrónicos presidido por la República Islámica del Irán y copresidido por Costa Rica)

Antecedentes

1. En la 50.^a reunión del CCPR (2018), Irán presentó una propuesta de nuevo trabajo sobre la revisión del documento CXG56 y puso de relieve las lagunas en las Directrices que era necesario atender, por ejemplo, el título no es acorde al contenido de las Directrices; las Directrices se centran solo en el ensayo de confirmación; el documento CXG comprende la espectrometría de masas en general que requiere orientación más detallada; claros errores de redacción en el texto, etc. El CCPR reconoció la importancia del problema y acordó que la necesidad de revisar el documento CXG56 y su armonización con el documento CXG90 y otros documentos pertinentes del Codex podía analizarse en un documento de debate.¹
2. En la 51.^a reunión (2019), el CCPR examinó la propuesta de estudiar la posibilidad de fusionar el documento CXG56 y CXG90 en un único documento, y de ser viable y conveniente, proceder a la revocación de CXG56. El Comité tomó nota del apoyo general para la propuesta. También se observó que el documento CXG90 se había desarrollado recientemente y no solo contemplaba la espectrometría de masas (EM), sino también otras técnicas modernas para la determinación de residuos de plaguicidas, teniendo en cuenta las necesidades y capacidades de los países en desarrollo. Este espíritu debía mantenerse al considerar la posible fusión de las dos directrices para evitar la duplicación de documentos. El primer paso podría ser, por tanto, estudiar si las disposiciones sobre la EM en CXG90 eran suficiente para satisfacer las necesidades de los miembros y examinar la necesidad y posibilidades de mejora de CXG90, de ser conveniente teniendo en cuenta la información pertinente de CXG56.
3. El CCPR acordó, en su 51.^a reunión, restablecer al Grupo de trabajo por medios electrónicos (GTE), bajo la presidencia de Irán y la copresidencia de Costa Rica, con los siguientes términos de referencia (TDR):
 - (i) Determinar si CXG90 contemplaba adecuadamente la espectrometría de masas y, de ser así, proponer la revocación de CXG56.
 - (ii) Si en CXG56 había disposiciones que no figuraban en CXG90 pero podían ser pertinentes, estudiar la posibilidad de fusionar los dos documentos, y
 - si procede presentar una propuesta de nuevo trabajo, y
 - si es posible presentar un esbozo de las Directrices fusionadas para su consideración por el CCPR, en su 52.^a reunión.²

Introducción

4. La exposición humana a los plaguicidas y sus metabolitos es un tema de preocupación pública en todo el mundo

¹ REP18/PR, párrs. 164-166.

² REP19/PR, párrs. 180-181, 185

debido a los riesgos que plantea para la salud humana. Mundialmente, el marco legislativo es cada vez más exigente para la autorización de plaguicidas, el establecimiento de límites máximos de residuos (LMR) y el control de los residuos de plaguicidas en los alimentos de origen vegetal y animal.

5. La espectroscopia de masas como tecnología exacta y sumamente flexible que es capaz de medir los residuos a niveles muy bajos y proporcionar evidencia inequívoca de la identidad y la magnitud de cualquier residuo detectado, se ha utilizado durante muchos años en la identificación y cuantificación de residuos de plaguicidas.
6. Las *Directrices para el uso de la espectrometría de masas en la identificación, confirmación y determinación cuantitativa de residuos* fueron adoptadas por la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) en 2015. Sin embargo, desde entonces ha habido muchas mejoras en la EM y técnicas de separación, cromatografía líquida (CL) y cromatografía de gases (GC) que se utilizan a menudo con la EM, que no figuran en CXG56.
7. Por otra parte, las *Directrices sobre criterios de rendimiento para métodos de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en los alimentos y los piensos* fueron adoptadas por la Comisión en 2017, e incluyen los criterios para el uso de la espectrometría de masas en la identificación y confirmación de residuos de plaguicidas.
8. El GTE sometió a consideración los párrafos 6 a 7 teniendo en cuenta el mandato otorgado por el CCPR, en su 52.^a reunión, que se indica en el párrafo 3.

Forma de trabajo del Grupo de trabajo por medios electrónicos

9. El GTE trabajó a través de una plataforma en línea. Se proporcionaron dos versiones para la formulación de observaciones y un cuestionario.
10. Al GTE se unieron 20 países miembros, una organización miembro y cinco organizaciones observadoras. La lista de participantes se encuentra en el Apéndice I.
11. Se recibieron observaciones de siete países miembros³ y una organización observadora⁴.

Debate

12. Teniendo en cuenta que el documento CXG90 fue desarrollado recientemente y no solo contempla la espectrometría de masas (EM) sino también otras técnicas modernas para la determinación de residuos de plaguicidas y la política del CCPR de evitar duplicar documentos, se recomienda revocar CXG56.
13. Se preparó un cuestionario que se distribuyó entre los miembros del GTE, con preguntas generales sobre la cobertura adecuada de CXG90 sobre la EM. De acuerdo con las respuestas al cuestionario no había consenso sobre la necesidad de realizar cambios en CXG90.
14. Irán, como Presidente, y Costa Rica, como Copresidente del GTE, están a la espera de cualquier recomendación y decisión que tome el CCPR, en su 52.^a reunión, sobre estas Directrices.

Conclusión

15. Teniendo en cuenta la información recopilada y el debate mantenido en el GTE, no hubo un análisis completo del TDR(i) que pudiera permitir al GTE proseguir con el TDR(ii) después de la revocación de CXG56. Por lo tanto, el GTE podría necesitar deliberar más sobre el TDR (i), ya que aún no hay consenso sobre la necesidad de abordar el TDR(ii).

Recomendación

16. Se invita al CCPR a considerar el restablecimiento del GTE para continuar trabajando sobre los TDR (i)-(ii) que se describen en el párrafo 3, a fin de encontrar puntos en común con respecto a si el TDR(i) aborda de manera adecuada el tema en cuestión o si hay necesidad de abordar el TDR(ii).

³ Australia, el Canadá, Chile, Estados Unidos de América, el Japón, Tailandia y el Uruguay

⁴ AgroCare

APÉNDICE I**LISTA DE PARTICIPANTES****Presidencia****República Islámica del Irán**

Roya Noorbakhsh
Standard Research Institute
Faculty of Food & Agriculture

Copresidencia**Costa Rica**

Verónica Picado Pomar
Servicio Fitosanitario del Estado
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Australia

Karina Budd
Department of Agriculture and Water Resources

Canadá

Jian Wang, PhD
Head, Research and Development Unit
Research Scientist / Science Branch
Canadian Food Inspection Agency

Chile

Roxana Vera Muñoz
Head of International Agreements
Department of International Negotiations
Agricultural and Livestock Service, SAG.

Costa Rica

Amanda Lasso Cruz
Ministerio de Economía Industria y Comercio
Tatiana Vásquez Morera
Oficial de Registro
Servicio Fitosanitario del Estado

Egipto

Mariam Barsoum Onsy
Egyptian Organization for Standardization & Quality

Unión Europea

Volker Wachtler
European Commission
Stephanos Kirkagaslis
European Commission

Francia

Florence gerault
Ministry of agriculture

India

Codex-India
Food Safety Standards and Authority of India

Japón

Hidetaka Kobayashi
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries

Codex Japón

Ministry of Health, Labour and Welfare

Kazajstán

Razzaryonov Alexandr
Ministry of Health of the Republic of Kazakhstan

México

Tania Daniela Fosado Soriano
Punto de Contacto CODEX México
Secretaría de Economía

Perú

Juan Carlos Huiza Trujillo
DIGESA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

República de Corea

Park Yu-min
Ministry of Food and Drug Safety
Hwang Kiseon
SPS Researcher
Quarantine Policy Division, Ministry of Agriculture,
Food and Rural Affairs (MAFRA)

Tailandia

Chonnipa Pawasut
National Bureau of Agricultural Commodity and Food
Standards (ACFS)

Estados Unidos de América

Aaron Niman
U.S. Environmental Protection Agency

Uruguay

Susana Franchi
Dirección General de Servicios Agrícolas / Ministerio
de Ganadería, Agricultura y Pesca

Observer Organizations**AgroCare**

Karen Aracely Gatica Solares
AgroCare (Guatemala)

CropLife Int.

Wibke Meyer
CropLife International

International Council of Grocery Manufacturing Association (ICGMA)

Nancy Wilkin